

GOBIERNO MUNICIPAL DE GUAYNABO
ASAMBLEA MUNICIPAL

O R D E N A N Z A

Número 97

Presentado por: Administración

Serie 1997-98

PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO O EL FUNCIONARIO QUE EL DESIGNE A QUE A NOMBRE Y EN REPRESENTACION DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO COMPAREZCA EN ESCRITURA PUBLICA, ADQUIRIENDO MEDIANTE COMPRA DIRECTA O POR EL PROCEDIMIENTO JUDICIAL DE EXPROPIACION FORZOSA, DE UNA PROPIEDAD DE CARMEN RIVERA, LOCALIZADA EN LA COMUNIDAD VIETNAM, BARRIO PUEBLO VIEJO DE GUAYNABO, PUERTO RICO.

Por Cuanto : La señora Carmen Rivera es dueña en pleno dominio de un solar y estructura que radica en la Comunidad Vietnam, Barrio Pueblo Viejo de este Municipio de Guaynabo.

Por Cuanto : El Municipio de Guaynabo tiene interés en adquirir dicha propiedad para la construcción de un proyecto de Desarrollo de Viviendas.

Por Cuanto : Dicha propiedad fue valorado en **CUARENTA Y OCHO MIL DOLARES (\$48,000.00)**, por los Tasadores Generales Certificados Rafael A. Domenech, Jr., Número 33, Licencia Número 275 y José V. Hernández López, Número 74, Licencia Número 288.

Por Cuanto : Es requisito indispensable de Ley que esta Honorable Asamblea autorice al Honorable Alcalde del Municipio de Guaynabo o al funcionario que él designe a comparecer en escritura pública cuando la transacción sea mediante compra directa, y de no poder efectuarse dicha negociación continuar con los procedimientos de expropiación forzosa, con el fin de efectuar la ya mencionada transacción, por la suma de **CUARENTA Y OCHO MIL DOLARES (\$48,000.00)**, según tasación de fecha 20 de octubre de 1997 y aprobado por el Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (CRIM) de fecha del 23 de diciembre de 1997

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 18 DE FEBRERO DE 1998.

Sección Ira. : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Honorable Alcalde del Municipio de Guaynabo o el funcionario que él designe a comparecer en escritura pública cuando la transacción sea mediante compra directa, y de no poder efectuarse dicha negociación continuar con los procedimientos de expropiación forzosa, a nombre y en representación del Municipio de Guaynabo adquiriendo de la señora Carmen Rivera, inmueble que se describe a continuación:

"RUSTICA: Parcela marcada con el número F treinta y siete (F-37) en el plano de parcelación de la comunidad rural vietnam del Barrio Pueblo Viejo sito, La Sabana del término Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, con una cabida superficial de trescientos cuarenta y nueve punto cuarenta y tres metros cuadrados (349.43m.c.), las parcelas número F cuarenta, y F cuarenta A de la comunidad; por el Este, con la parcela número F treinta y ocho de la comunidad; y por el Oeste, con la parcela F treinta y seis de la comunidad y camino de acceso.

Las mejoras sobre esta parcela consisten de una estructura residencial de dos plantas de construcción mixta. La primera planta es una construcción en bloques de cemento y hormigón armado. El techo es de concreto, piso de concreto cubierto por lozetas de vinyl y de cerámica, puertas y marcos de madera, ventanas de aluminio. Consta de sala, comedor, cocina con gabinetes, dos dormitorios y un baño con equipo sanitario. Tiene un área de vivienda de 470 pies cuadrados. El balcón es de cemento con cerámica en el piso y un área de 34 pies cuadrados. La condición así como su calidad de construcción se considera como promedio. Esta residencia está ocupada por la Sra. Carmen Rivera.

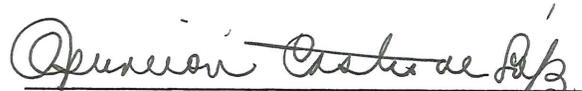
La segunda planta es una estructura residencial de madera. El piso es de concreto, techo de madera y zinc, puertas y marcos de madera, ventanas de aluminio. Consta de Sala, comedor, cocina, un dormitorio y un baño. Tiene un área de vivienda de 445 pies cuadrados. El balcón es de madera y tiene un área de 93 pies cuadrados. En la parte posterior tiene un dormitorio sobre columnas y paredes de madera con un área de 64 pies cuadrados. Su condición así como su calidad de construcción se clasifica como promedio. Esta residencia está ocupada por la Sra. Nydia Rodríguez Gamboa. Otras mejoras consisten de: áreas pavimentadas de concreto, Escaleras exteriores de madera, rejas ornamentales, Cortinas de aluminio y pozo séptico.

La propiedad aquí descrita se identifica con el número 040-000-006-04 parte (catastro).

La descrita propiedad esta inscrita al Folio Número 170 del Tomo Número 880, de Guaynabo, Finca Número 32,526.

- Sección 2da. : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Honorable Alcalde del Municipio de Guaynabo o el funcionario que él designe a efectuar la ya mencionada compraventa mediante compra directa o por el procedimiento judicial de expropiación forzosa, por el precio de **CUARENTA Y OCHO MIL (\$48,000.00)**, conforme a la tasación realizada y la correspondiente aprobación por el Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (CRIM) de 23 de diciembre de 1997. Se autoriza, además, al Honorable Alcalde pagar cualquier cantidad adicional que en su día determine el Honorable Tribunal de Expropiaciones sobre este caso.
- Sección 3ra. : Autorizar, como por la presente se autoriza, a la Directora del Departamento de Finanzas del Municipio de Guaynabo a llevar a los libros de Contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.
- Sección 4ta. : Esta Ordenanza, por ser de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.


PRESIDENTA


SECRETARIA

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 26 de febrero de 1998.


ALCALDE



*Municipio de Guaynabo
Asamblea Municipal*

*Milagros Pabón
Presidenta*

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 97, Serie 1997-98, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 18 de febrero de 1998.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons:

Milagros Pabón
Guillermo Urbina Machuca
Francisco Nieves Figueroa
Carmen Delgado Morales
Wilfredo Miranda Irlanda
Maggie Ginés Montalvo

Aida M. Márquez Ibañez
Lillian R. Jiménez López
Julio Vega Rosario
Carlos M. Santos Otero
Ramón Ruiz Sánchez
Luis C. Maldonado Padilla

Votos en contra de los Hons:

Carmen Gloria Berríos
Aníbal Aponte Rosario

Elsie Droz Rodríguez

También certifico que la misma fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 26 de febrero de 1998.

Y PARA QUE ASI CONSTE, expido la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad en Guaynabo, Puerto Rico, a los 26 días del mes de febrero del año 1998.

Asunción Castro de López
Secretaria Asamblea Municipal